



**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS**

Expediente n.º: 70/2024

Procedimiento: Concesión demanial para la instalación, mantenimiento y Explotación de un Punto de Recarga de Vehículos Eléctricos.

DOÑA MARÍA JOSÉ CLEMENTE ACERO, SECRETARIA - INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS, CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Junio de dos mil veinticuatro, con el quórum de constitución y votación legalmente establecido, adoptó el siguiente acuerdo siguiente que literalmente dice:

ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO. - ADOPCIÓN DE ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EXPEDIENTE CONTRATACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL MUNICIPIO DE BRAZATORTAS .

Considerando necesario para el municipio de Brazatortas llevar a cabo la instalación de un Punto de Recarga de Vehículos Eléctricos, así como su mantenimiento, explotación y posterior gestión, se hace necesario licitar mediante concesión, el uso privativo del espacio público para su instalación, a ubicar en el siguiente bien de dominio público, propiedad de este Ayuntamiento de Brazatortas, resultando que el valor de la concesión demanial será en su totalidad de 2.475,00 €, siendo su utilización privativa en concesión administrativa por Procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria

Referencia catastral	7203502UH8870S0001FG
Localización	AV DE ALCUDIA 16 13450 BRAZATORTAS [CIUDAD REAL]
Clase:	Urbano
Superficie:	72 m2

La situación del punto de recarga en las que se concederá la concesión demanial para el uso privativo del dominio público serán las siguientes, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares: coordenadas X:387174,91 Y: 4280019,65 ETRS89 HUSO 30, a saber:



Imagen 1: Ubicación nuevo punto de recarga





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS**

Vista Memoria justificativa referente al expediente de licitación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Objeto: Contrato para la concesión del uso privativo del espacio público para la instalación de una unidad de suministro de energía a vehículos eléctricos de un punto de recarga rápida asignándose dos plazas de aparcamiento por cada punto de recarga, así como su mantenimiento, explotación y posterior gestión, con una superficie 72 m2, para la instalación a ubicar en el solar antes descrito.

Examinada la documentación obrante en el expediente, visto el informe de Secretaría, y el informe de Intervención, así como los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que han de regir la concesión, atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 así como la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y tras un detenido estudio, y previa deliberación, en votación ordinaria y por la **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Junta de Gobierno Local, **acuerdan** :

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la Concesión demanial para la instalación, mantenimiento y explotación de un Punto de Recarga de Vehículos Eléctricos en este municipio de Brazatortas, mediante Procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria (art. 93 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en relación con el art. 156 y art. 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), y por un plazo de duración de diez años prorrogables, hasta un máximo de cinco (5) prórrogas anuales, conforme al PPT y al Pliego de Cláusulas Administrativas, resultando que el valor de la concesión demanial será en su totalidad de 2.475,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Procedimiento Abierto, tramitación Ordinaria, para la contratación de la Concesión administrativa de uso privativo de dominio público, para la instalación, mantenimiento y Explotación de un Punto de Recarga de Vehículos Eléctricos en este municipio de Brazatortas, conforme al art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por Procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con el art. 117, 131, 156, 158, 145 y 146 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y publicar en el Perfil del Contratante Plataforma del Estado conforme a la citada Ley, Convocando su licitación, por plazo de treinta días.





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS**

CUARTO.- No se aprueba del gasto, porque no comporta gasto para el Ayuntamiento, en el caso de ofertar como mejora dentro de los criterios, el pago de un canon, se trataría de un ingreso para el Ayuntamiento

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, Plataforma de Contratación del Estado, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página url: <https://contrataciondelestado.es>, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el siguiente enlace: <http://brazatortas.sedelectronica.es>, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo previsto en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas

SÉPTIMO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas página url: <https://contrataciondelestado.es>.

OCTAVO. - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, pueda firmar cuantos documentos resultaren precisos y necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

Y para que conste, surta los efectos legales oportunos y su unión al Expediente incoado al efecto, expido el presente certificado, con la salvedad contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado, número 305, de 22 de diciembre de 1986), de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Brazatortas, a veintisiete de Junio de dos mil veinticuatro.

Visto Bueno:
El Alcalde

El Secretario-Interventor

Fdo.: D. Pablo Toledano Dorado

Fdo: M^a José Clemente Acero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

